



**RESOLUCIÓN RECTORAL No 01  
de enero 26 de 2026**

Por medio de la cual se adopta el calendario académico general para el año 2026 en el Colegio Alfredo Iriarte - Institución Educativa Distrital en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, y media.

**LA SUSCRITA RECTORA DEL COLEGIO ALFREDO IRIARTE I.E.D**

En uso de sus facultades que le confieren las normas legales y reglamentarias en especial la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y la resolución 144 del 30 de enero del 2001 del Ministerio de Educación Nacional.

**CONSIDERANDO**

Que es deber de la Rectora en el desarrollo de las disposiciones Nacionales y Distritales, adoptar y comunicar a toda la comunidad educativa del Colegio, el Calendario Académico para el año 2026.

- Que según lo dispuesto en el artículo 7 de la resolución 2433 del 27 de octubre de 2025, *“Previo a la fecha de inicio de trabajo académico con las y los estudiantes, esto es, el 26 de enero de 2026, las rectoras y rectores, y/o las directoras y directores rurales, deberán comunicar a la comunidad educativa el calendario académico del año 2026, y presentarán informes sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo, al Consejo Académico y a la Asociación de Padres de Familia”*.

Que el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación, compila la respectiva normativa vigente e incluye en esta, lo dispuesto en los Decretos 1850 de 2002 y 1373 de 2007 con respecto a la organización de la jornada escolar, y la jornada laboral de directivos docentes y docentes, y el calendario académico de los establecimientos estatales de educación formal, administrados por los Departamentos, Distritos y Municipios certificados.

Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir antes del 1º de noviembre de cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, el cual debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con los estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de directivos docentes y docentes.



# COLEGIO ALFREDO IRIARTE

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS 2497 AGOSTO 27 DE 2002

Código DANE 11100127387 NIT 830036325-5

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE



Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, establece que los directivos docentes y los docentes de los colegios estatales deben dedicar cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, distribuidas en dos períodos semestrales; cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y siete (7) semanas de vacaciones. Para los estudiantes se establecen 40 semanas de trabajo académico, y (12) semanas de receso estudiantil.

- Que la ley 115 de 1994 regula lo relacionado con la organización administrativa del servicio educativo, incluyendo el calendario académico.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales, la Secretaría de Educación del Distrito expidió la Resolución 2433 del 27 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se establece el calendario académico para el año 2026, en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media; y jardines infantiles en convenio SDIS/SED de Bogotá D.C."

Que el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015 regula la modificación del calendario académico o de la jornada escolar, definiendo la competencia en el Gobierno Nacional, previa solicitud de la autoridad competente en la entidad territorial y debidamente motivada.

Que con el fin de garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes del Distrito Capital se debe modificar el calendario escolar, de tal manera que se garantice el cumplimiento de las 40 semanas lectivas y las horas de intensidades académicas de cada nivel o ciclo de educación fijadas en el Decreto 1075 de 2015, de acuerdo con los planes de estudio adoptado por el Consejo Directivo de cada establecimiento.

Que la resolución 2433 de 2025, menciona en su artículo 7º: Comunicación del calendario académico. Menciona que la fecha de inicio de trabajo académico con los y las estudiantes, esto es, el 26 de enero de 2026, las rectoras y rectores, y/o las directoras y directores rurales, deberán comunicar a la comunidad educativa el calendario académico del año 2026.

Que el Sistema Institucional de Evaluación Alfredista, (SIEE) determina que los períodos semestrales se dividirán en tres (3) períodos académicos, el primer y segundo periodo de 13 semanas y el tercer periodo de 14 semanas. Con un corte parcial cada uno.

Que la Secretaría de Educación expide la Resolución no. 2433 del 27 de octubre de 2025, que estableció el calendario académico del año 2026 en los jardines infantiles e instituciones de educación preescolar, básica y media del sector oficial de Bogotá DC.



**COLEGIO ALFREDO IRIARTE**  
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS 2497 AGOSTO 27 DE 2002  
Código DANE 11100127387 NIT 830036325-5  
LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer el Calendario Académico para el año 2026, en el Colegio Alfredo Iriarte IED

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Períodos semestrales.

Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los y las estudiantes se distribuirán en los dos semestres del año escolar 2026 de acuerdo con las siguientes fechas:

- **Primer periodo semestral:** Del 26 de enero al 21 de junio de 2026 (20 semanas).
- **Segundo periodo semestral:** Del 6 de julio al 29 de noviembre de 2026 (20 semanas).

PARAGRAFO 1: Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los y las estudiantes, el Sistema Institucional de Evaluación describe la distribución de los dos períodos semestrales en trimestres académicos así: Periodo I: 13 semanas, Periodo II: 13 semanas, Periodo III: 14 semanas; por lo tanto, las fechas de cada periodo son:

**PERIODOS ACADÉMICOS**

PRIMER PERIODO	Del 26 enero al 30 de abril 2026 (13 semanas)
SEGUNDO PERIODO	Del 4 de mayo al 14 agosto de 2026 (13 semanas)
TERCER PERIODO	Del 18 de agosto al 27 de noviembre de 2026. (14 semanas)

PARAGRAFO 2: Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los y las estudiantes, la rectora del Colegio Alfredo Iriarte IED, con atención a la autonomía institucional fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, señalando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias, y a la orientación de estudiantes. Este horario se publicará en lugar visible del colegio, y se comunicará durante las cuatro (4) primeras semanas al inicio de cada semestre a la comunidad educativa.

PARAGRAFO 3: Dentro de los períodos académicos se establecen los períodos vacacionales tanto para estudiantes como para directivos docentes y docentes, así:

**PERIODOS DE VACACIONES**

ESTUDIANTES	Del 13 al 25 de enero (2 semanas) Del 30 de marzo al 05 de abril (1 semana) Del 22 de junio al 06 de Julio (2 semanas) Del 5 al 12 de octubre (1 semana) Del 30 de noviembre de 2026 al 11 de enero de 2026 (6 semanas)
-------------	---

**DOCUMENTO OFICIAL, SIN SELLOS SEGÚN DECRETO 2150 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1995**

Transv 5J No 48 F – 69 Sur Int. 1 Telefax: 7697178 – Teléfono 7697179 – 7690343 – 7690358



# COLEGIO ALFREDO IRIARTE

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS 2497 AGOSTO 27 DE 2002

Código DANE 11100127387 NIT 830036325-5

LOCALIDAD 18 RAFAEL Uribe Uribe



DIRECTIVOS	Del 22 de junio al 05 de julio (2 semanas)
DOCENTE	Y Del 07 de diciembre de 2026 al 11 de enero de 2027 (5 semanas)
DOCENTES	

## ARTÍCULO TERCERO. Actividades de Desarrollo Institucional.

Las directivas/las docentes y los docentes del Colegio Alfredo Iriarte IED, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los/as estudiantes, dedicarán cinco (5) semanas del año 2025 a realizar actividades de desarrollo institucional, así:

### SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Primera Semana	Del 13 al 18 de enero
Segunda Semana	Del 19 al 25 de enero
Tercera Semana	Del 30 de marzo al 5 de abril
Cuarta Semana	Del 5 al 11 de octubre
Quinta Semana	Del 30 de noviembre al 06 de diciembre

**PARAGRAFO 1:** De conformidad con los Artículos 3° y 5° de la presente Resolución, las semanas comprendidas entre el 14 y el 18 de abril y entre el 6 y el 10 de octubre de 2025, serán semanas de desarrollo institucional para las y los directivos docentes y las y los docentes de los establecimientos educativos oficiales, y semanas de receso estudiantil para las y los estudiantes.

**PARAGRAFO 2:** Las actividades de desarrollo institucional corresponderán a las señaladas en el artículo 2.4.1. de la ley 1075 del 2015 y orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional y Secretaria de Educación del Distrito.

**PARAGRAFO 3:** Las actividades de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por las directivas docentes y los/as docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.); a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; a la planeación institucional para garantizar los ajustes necesarios y razonables que se deban realizar y a otras que en coordinación con organismos o instituciones, incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo. Estas actividades se realizarán durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, acorde a lo establecido en el calendario.

**PARAGRAFO 4:** Las dos (2) primeras semanas de desarrollo institucional serán para coordinar en la institución educativa, la planeación de las actividades de valoración y proyección de aprendizajes, conforme al proceso pedagógico del año 2025, así como la organización de acciones y estrategias institucionales que respondan a todos los niveles de educación ofrecida por la institución que incluye

DOCUMENTO OFICIAL, SIN SELLOS SEGÚN DECRETO 2150 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1995

Transv 5J No 48 F – 69 Sur Int. 1 Telefax: 7697178 – Teléfono 7697179 – 7690343 – 7690358

  
BOGOTÁ  
Secretaría de Educación



# COLEGIO ALFREDO IRIARTE

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS 2497 AGOSTO 27 DE 2002

Código DANE 11100127387 NIT 830036325-5

LOCALIDAD 18 RAFAEL Uribe Uribe



educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia; Educación Básica, y Media hacia la construcción y desarrollo el proyecto de vida, y cierre de brechas de los niños, niñas, y jóvenes Alfredistas, conforme a las orientaciones que para el efecto emita la Secretaría de Educación del Distrito (SED) y el desarrollo de nuestro PEI con evaluación y ajustes pertinentes.

**PARAGRAFO 5:** El plan de trabajo de la institución será comunicado a la dirección local de Rafael Uribe Uribe; La Rectora hará el seguimiento a la ejecución del plan de trabajo aprobado y presentará el informe respectivo a la dirección local de educación correspondiente dentro de los 8 días hábiles siguientes a la finalización de la semana de desarrollo institucional.

## ARTICULO CUARTO: JORNADAS PEDAGÓGICAS 2026

La planeación y ejecución de las jornadas pedagógicas estarán orientadas a la planeación institucional, y fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Identificando en primer instancia necesidades, objetivos, y desarrollo de la planeación escolar propia; pero también las orientaciones que se reciban desde la secretaría de Educación del Distrito (SED).

**PARAGRAFO 1:** Las fechas establecidas por la secretaría de Educación de Bogotá para las jornadas pedagógicas del año 2026 a través, de circular No. 009 del 5 de diciembre de 2025 son:

PRIMERA	4 de marzo
SEGUNDA	27 de mayo
TERCERA	6 de julio
CUARTA	9 de septiembre

**PARAGRAFO 2:** La Secretaría de Educación del Distrito en la misma circular 009, invita a orientar el trabajo de las jornadas pedagógicas en torno a los siguientes temas:

- Aprendizajes priorizados
- Formación integral
- Fortalecimiento de habilidades socioemocionales

**ARTICULO QUINTO:** La Rectoría, hace uso del mecanismo interno del “Cronograma Institucional de Actividades” con un documento complementario que será dado a conocer de manera periódica en medios institucionales, principalmente el comunicado semanal, y uso de los correos electrónicos institucionales.

**PARAGRAFO 1:** Del cronograma de actividades: Contiene la programación y responsables de las diferentes actividades de comités, proyectos transversales, y propios (institucionales), izadas de bandera, fechas especiales, entre otras que se integren al calendario escolar, incluidas aquellas



**COLEGIO ALFREDO IRIARTE**  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS 2497 AGOSTO 27 DE 2002  
Código DANE 11100127387 NIT 830036325-5  
LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE



actividades y directrices de nivel central (SED).

**PARAGRAFO 2:** Fijación del día para estamentos de gobierno escolar, y espacios de participación institucional, que requieren habilitar tiempos de participación dentro de los horarios de docentes.

- **CONSEJO DIRECTIVO:** los días JUEVES una vez al mes
- **CONSEJO ACADÉMICO:** los días MARTES según convocatoria
- **COMITÉ DE CONVIVENCIA:** los días JUEVES según convocatoria
- **COMITÉ DE TIENDA ESCOLAR Y DE PLAN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR(PAE):** los días viernes según convocatoria
- **COMITÉ DE MANTENIMIENTO:** los días MIERCOLES según convocatoria

**PARAGRAFO 3:** La Rectoría en cumplimiento de la periodicidad de cada espacio de participación y necesidades de la institución, convoca y preside estableciendo fechas de las diferentes reuniones.

**ARTÍCULO SEXTO.** Las fechas establecidas en la presente resolución son las orientadas por las resoluciones 2433 de 27 de octubre de 2025 y resolución 2433 del 27 de octubre de 2025, emitidas por la Secretaría de Educación del Distrito.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 26 días del mes de enero de 2026

**OLGA MILENA CASTRO GÓMEZ**  
RECTORA

**DOCUMENTO OFICIAL, SIN SELLOS SEGÚN DECRETO 2150 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1995**

Transv 5J No 48 F – 69 Sur Int. 1 Telefax: 7697178 – Teléfono 7697179 – 7690343 – 7690358